

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 88.

FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 8.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 35 del Real decreto de 5 de Noviembre último, á continuación se insertan las certificaciones del resultado obtenido en la votación verificada en el día de ayer para la renovación bienal de la Diputación provincial, en las siguientes secciones:

El Presidente de la mesa del Colegio electoral de la sección primera de este distrito

Certifica: Que de la votación verificada en este día para la elección de Diputados provinciales, resulta lo siguiente:

	Votos
D. Manuel Matilla y Barrajón	122
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	101
D. Carlos Carbonell y Morand	106
D. Manuel Merino y Gimenez	138
D. Agustín Gallego y Chaparro	129
D. Federico Castejón y León	132
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalonias	55
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	75
D. Antonio Quintana y Alcalá	67

Y para su remisión al Sr. Gobernador de la provincia estiendo la presente, según lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del Real decreto de cinco de Noviembre último, en Córdoba á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Gerónimo Sanz.—Tulio Estevan.—José Martín.—Francisco Giménez Cidón.—Eduardo Jover.—Miguel Muñoz Ruiz.—José Rullo.—Rafael Montis.—Antonio Fernández.

El Presidente de la mesa del Colegio electoral de la sección segunda de este distrito

Certifico: Que de la votación verificada en este día para la elección de Diputados provinciales, resulta lo siguiente:

Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	118
D. Manuel Matilla Barrajón	143
D. Carlos Carbonell y Morand	123
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalonias	76
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	88
D. Antonio Quintana y Alcalá	81
D. Federico Castejón y León	56
D. Manuel Merino y Gimenez	60
D. Agustín Gallego y Chaparro	59

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil estiendo la presente, según lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del Real decreto de cinco de Noviembre último.

Córdoba siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Antonio González Aguilar.

El Presidente de la mesa del Colegio electoral de la sección tercera de este distrito

Certifico: Que de la votación verificada en este día para la elección de Diputados provinciales, resulta lo siguiente:

D. Federico Castejón y León	148
D. Manuel Merino y Gimenez	144
D. Agustín Gallego y Chaparro	142
D. Manuel Matilla y Barrajón	81
D. Carlos Carbonell y Morand	77
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	73
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	40
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalonias	37
D. Antonio Quintana y Alcalá	35

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil, estiendo la presente, según lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del Real decreto de cinco de Noviembre último.

Córdoba siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Toribio Herrero López.

D. Rafael de Eguilior y Hoces, Síndico del Excmo. Ayuntamiento y Presidente de la cuarta Sección electoral establecida en el edificio de la Calahorra

Certifico: que en la votación verificada en este día para la elección de cuatro Diputados provinciales, ha resultado lo siguiente:

D. Manuel Matilla y Barrajón	25
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	24
D. Carlos Carbonell y Morand	26
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalonias	15
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	16
D. Antonio Quintana y Alcalá	16
D. Manuel Merino y Gimenez	158
D. Agustín Gallego y Chaparro	158
D. Federico Castejón y León	158

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil, estiendo la presente según lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto de 5 de Noviembre último, en Córdoba á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—R. de Eguilior y Hoces.

D. Manuel Baena y Molero, Abogado, Regidor Síndico del Excmo. Ayuntamiento, y Presidente de la quinta Sección electoral establecida en la casa número diez y seis calle de los Leones.

Certifico: que en la votación verificada en este día para la elección de cuatro Diputados provinciales, ha resultado lo siguiente:

D. Manuel Matilla y Barrajón	112
D. Manuel Merino y Gimenez	102
D. Carlos Carbonell y Morand	101
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	100
D. Federico Castejón y León	97
D. Agustín Gallego y Chaparro	95
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	57
D. Antonio Quintana y Alcalá	44
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalonias	42
D. Rafael Ortega y Gárate	1

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, estiendo la presente, según lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del Real Decreto de cinco de Noviembre último, en Córdoba á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Manuel Baena Molero.

D. Gregorio Reina Fustegueras, Regidor del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y Presidente del Colegio electoral de la sección sexta de este distrito,

Certifico: Que de la votación verificada hoy en este Colegio para elegir cuatro Diputados provinciales, han obtenido votos los señores que á continuación se expresan:

D. Manuel Merino y Gimenez	109
D. Agustín Gallego y Chaparro	107
D. Federico Castejón y León	106

D. Carlos Carbonell y Morand	71
D. Manuel Matilla y Barrajón	70
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	64
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	43
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalonias	38
D. Antonio Quintana y Alcalá	37

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil, estiendo la presente, según lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del Real decreto de cinco de Noviembre último, en Córdoba á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Gregorio Reina.

D. Manuel Marin Higuera, Teniente segundo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y Presidente de la séptima sección electoral establecida en las Escuelas Pías,

Certifico: Que en la votación verificada en este día para la elección de cuatro Diputados provinciales, ha resultado lo siguiente:

D. Manuel Matilla y Barrajón	135
D. Carlos Carbonell y Morand	123
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	109
D. Manuel Merino y Gimenez	98
D. Federico Castejón y León	96
D. Agustín Gallego y Chaparro	90
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	89
D. Antonio Quintana y Alcalá	63
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalonias	59

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil, estiendo la presente, según lo dispuesto en el artículo 35 del Real decreto de 5 de Noviembre último, en Córdoba á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Manuel Marin é Higuera.

D. José Alfaya y Soto, Teniente tercero de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y Presidente de la octava sección electoral, establecida en la casa-escuela pública de niños calle del Cister núm. 3.

Certifico: Que en la votación verificada en este día para la elección de cuatro Diputados provinciales, ha resultado lo siguiente:

D. Manuel Merino y Gimenez	96
D. Federico Castejón y León	95
D. Carlos Carbonell y Morand	94
D. Agustín Gallego y Chaparro	93
D. Manuel Matilla y Barrajón	93
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	90
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	59

D. Antonio Quintana y Alcalá 47
D. Antonio Gutiérrez de los Ríos, marqués de las Escalónias 46
D. Rafael Herrera Perez 1
Y para su remisión al Sr. Gobernador civil, extendiendo la presente, según lo dispuesto en el artículo 35 del Real decreto de 5 de Noviembre último, en Córdoba a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—José Alfaya.

D. Antonio Morado Perez, Concejal y Presidente de la novena sección electoral, establecida en el salón bajo de sesiones de la Excmo. Diputación provincial,

Certifico: Que en la votación verificada en este día para la elección de cuatro Diputados provinciales, ha resultado lo siguiente:

D. Manuel Merino y Gimenez	152
D. Federico Castejón y León	145
D. Agustín Gallego y Chaparro	142
D. Carlos Carbonell y Morand	109
D. Manuel Matilla y Barrajón	106
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	101
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	75
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalónias	48
D. Antonio Quintana y Alcalá	47
D. Rafael Cabrera Perez de Saavedra	1
D. Manuel López Aguilar	1

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, extendiendo la presente, según lo dispuesto en el artículo 35 del Real decreto fecha 5 de Noviembre último, en Córdoba a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Antonio Morado.

D. Francisco Cuadros y Jurado, Concejal y Presidente de la décima sección electoral, establecida en la escuela pública de la calle del Poyo núm. 25,

Certifico: Que en la votación verificada en este día para la elección de cuatro Diputados provinciales, ha resultado lo siguiente:

D. Manuel Merino y Gimenez	173
D. Federico Castejón y León	162
D. Agustín Gallego y Chaparro	150
D. Manuel Matilla y Barrajón	85
D. Carlos Carbonell y Morand	76
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	73
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	58
D. Antonio Quintana y Alcalá	42
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalónias	41
D. Rafael Ceballos Barrera	1
D. Ricardo Aguilar y Catalán	1

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, extendiendo la presente, según lo dispuesto en el artículo 35 del Real decreto fecha 5 de Noviembre último, en Córdoba a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Francisco Cuadros.

D. Julián Giménez González, Concejal y Presidente de la undécima sección electoral, establecida en la escuela de Bellas Artes,

Certifico: Que en la votación verificada en este día para la elección de cuatro Diputados provinciales, ha resultado lo siguiente:

D. Manuel Merino y Gimenez	229
D. Federico Castejón y León	223
D. Agustín Gallego y Chaparro	208
D. Manuel Matilla y Barrajón	68
D. Carlos Carbonell y Morand	55
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	53
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	47
D. Antonio Quintana y Alcalá	31
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalónias	28

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, extendiendo la presente, según lo dispuesto en el artículo 35 del Real decreto de cinco de Noviembre último, en Córdoba a siete de

Diciembre de mil ochocientos noventa.—Julián Giménez y González.

D. Bernardo Cáceres y Ruiz Camacho, cuarto Teniente de Alcalde y Presidente de la 12ª sección electoral, establecida en el Asilo de Madre de Dios,

Certifico: Que en la votación verificada en este día para la elección de cuatro Diputados provinciales, ha resultado lo siguiente:

D. Manuel Merino y Gimenez	188
D. Federico Castejón y León	188
D. Agustín Gallego y Chaparro	178
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	87
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalónias	59
D. Antonio Quintana y Alcalá	54
D. Manuel Matilla y Barrajón	30
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	29
D. Carlos Carbonell y Morand	26

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, extendiendo la presente, según lo dispuesto en el artículo 35 del Real decreto de 5 de Noviembre último, en Córdoba a 7 de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Bernardo Cáceres.

El Presidente de la 13ª sección del distrito electoral de Córdoba, establecida en la casa escuela de niños núm. 104 calle de Alfonso XII,

Certifico: Que en la votación verificada en este día para la elección de cuatro Diputados provinciales, ha resultado lo siguiente:

D. Eduardo Alvarez de los Angeles	134
D. Antonio Quintana y Alcalá	120
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalónias	119
D. Federico Castejón y León	89
D. Manuel Merino y Gimenez	85
D. Agustín Gallego y Chaparro	83
D. Carlos Carbonell y Morand	27
D. Manuel Matilla y Barrajón	26
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	23

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, extendiendo la presente según lo dispuesto en el artículo 35 del R. D. fecha 5 de Noviembre último, en Córdoba a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—José Gutiérrez Ravé.

D. Rafael Salinas Pérez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento y Presidente de la décima cuarta sección electoral, establecida en la calle de Alfonso XII número 104,

Certifico: Que en la votación verificada en este día para la elección de cuatro Diputados provinciales, ha resultado lo siguiente:

D. Manuel Merino y Gimenez	174
D. Federico Castejón y León	172
D. Agustín Gallego y Chaparro	168
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	60
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalónias	53
D. Antonio Quintana y Alcalá	51
D. Manuel Matilla y Barrajón	47
D. Carlos Carbonell y Morand	45
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	41

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil, extendiendo la presente, según lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre último, en Córdoba a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Rafael Salinas Pérez.

D. Gregorio García y García, octavo Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y Presidente de la sección décima quinta electoral, establecida en la escuela de Veterinaria,

Certifico: Que en la votación verificada en este día para la elección de cuatro Diputados provinciales, ha resultado lo siguiente:

D. Manuel Merino y Gimenez	140
D. Federico Castejón y León	132

D. Agustín Gallego y Chaparro	131
D. Carlos Carbonell y Morand	60
D. Manuel Matilla y Barrajón	57

Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	51
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	51
D. Antonio Quintana y Alcalá	49
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalónias	46

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil, extendiendo la presente, según lo dispuesto en el artículo 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de mil ochocientos noventa, en Córdoba a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Gregorio García y García.

El Presidente de la mesa del Colegio electoral de la sección décima sexta de este distrito,

Certifico: Que de la votación verificada en este día para la elección de Diputados provinciales, resulta lo siguiente:

D. Manuel Merino y Gimenez	137
D. Federico Castejón y León	136
D. Agustín Gallego y Chaparro	133
D. Carlos Carbonell y Morand	114
D. Manuel Matilla y Barrajón	108
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	102
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	51
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalónias	32
D. Antonio Quintana y Alcalá	29

Y para que conste, extendiendo la presente para su remisión al Sr. Gobernador de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 54 de la ley electoral vigente y 35 del Real decreto de 5 de Noviembre último.

Córdoba siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Francisco de Vargas Machuca.

D. Ventura Dávila Leal, Concejal y Presidente de la décima séptima sección electoral, establecida en las escuelas del Pozanco,

Certifico: Que en la votación verificada en este día para la elección de cuatro Diputados provinciales, ha resultado lo siguiente:

D. Manuel Merino y Gimenez	184
D. Federico Castejón y León	179
D. Agustín Gallego y Chaparro	179
D. Manuel Matilla y Barrajón	62
D. Carlos Carbonell y Morand	55
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	53
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	33
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalónias	26
D. Antonio Quintana y Alcalá	25

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, extendiendo la presente, según lo dispuesto en el artículo 35 del Real decreto fecha cinco de Noviembre último, en Córdoba a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente, Ventura Dávila Leal.

D. Francisco Giménez López, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y Presidente de la sección electoral décima octava, establecida en la casa escuela núm. 4 calle del Custodio,

Certifico: Que en la votación verificada en este día para la elección de cuatro Diputados provinciales, ha resultado lo siguiente:

D. Manuel Merino y Gimenez	155
D. Federico Castejón y León	154
D. Agustín Gallego y Chaparro	152
D. Manuel Matilla y Barrajón	44
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	41
D. Carlos Carbonell y Morand	41
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	40
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalónias	36
D. Antonio Quintana y Alcalá	35

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil, extendiendo la presente, según lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto

de 5 de Noviembre último, en Córdoba a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Francisco Giménez.

El Presidente de la mesa del Colegio electoral de la sección diez y nueve de este distrito,

Certifico: Que de la votación verificada en este día para la elección de Diputados provinciales, resulta lo siguiente:

D. Manuel Merino y Gimenez	165
D. Federico Castejón y León	165
D. Agustín Gallego y Chaparro	165
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	24
D. Carlos Carbonell y Morand	24
D. Manuel Matilla y Barrajón	24
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	26
D. Antonio Quintana y Alcalá	25
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalónias	27

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, extendiendo la presente, según lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre último, en Córdoba a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Antonio Ruiz Martínez.

D. Antonio Urbano Espejo, Concejal y Presidente de la veinte sección electoral, establecida en el Hospital provincial de Crónicos,

Certifico: Que en la votación verificada en este día para la elección de cuatro Diputados provinciales, ha resultado lo siguiente:

D. Manuel Merino y Gimenez	199
D. Federico Castejón y León	197
D. Agustín Gallego y Chaparro	197
D. Carlos Carbonell y Morand	50
D. Manuel Matilla y Barrajón	41
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	39
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	20
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalónias	15
D. Antonio Quintana y Alcalá	14

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, extendiendo la presente, según lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto fecha 5 de Noviembre último, en Córdoba a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Antonio Urbano.

El Presidente de la mesa del Colegio electoral de la sección veinte y una de este distrito,

Certifico: Que de la votación verificada en este día para la elección de Diputados provinciales, resulta lo siguiente:

D. Manuel Merino y Gimenez	137
D. Agustín Gallego y Chaparro	132
D. Federico Castejón y León	131
D. Carlos Carbonell y Morand	56
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	51
D. Manuel Matilla y Barrajón	42
Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez	37
D. Manuel Gutierrez de los Rios, marqués de las Escalónias	31
D. Antonio Quintana y Alcalá	28

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, extendiendo la presente, según lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre último, en Córdoba a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Rafael Arroyo.

D. Joaquín de Velasco y Ruiz-Cabal, Teniente quinto de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y Presidente de la vigésima segunda sección electoral, establecida en la Casa Socorro Hospital,

Certifico: Que en la votación verificada en este día para la elección de cuatro Diputados provinciales, ha resultado lo siguiente:

D. Manuel Merino y Gimenez	143
D. Federico Castejón y León	142
D. Agustín Gallego y Chaparro	142
D. Carlos Carbonell y Morand	69

Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sánchez 65
 D. Manuel Matilla y Barraón 64
 D. Eduardo Alvarez de los Angeles 15
 D. Manuel Gutiérrez de los Ríos, marqués de las Escalonias 11
 D. Antonio Quintana y Alcalá 9
 Y para su remisión al Sr. Gobernador civil, extendiendo la presente, según lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre último, en Córdoba á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Joaquín de Velasco.

Distrito electoral de Córdoba.—Término municipal de Obejo.—sección de Obejo, núm. 23

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de Obejo.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 228

D. Manuel Matilla y Barraón	128
D. Juan Rodríguez Sánchez	128
D. Carlos Carbonell y Morand	128
D. Antonio Quintana y Alcalá	51
D. Manuel Gutiérrez de los Ríos	51
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	51
D. Manuel Merino y Jiménez	25
D. Federico Castejón y León	25
D. Agustín Gallego y Chaparro	25

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los señores Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Obejo á 7 de Diciembre de 1890.—El Presidente de la mesa, Pedro González Ruiz.—Interventores.—Juan Bájó Ramírez, Francisco Salas, Joaquín Olivares, Juan Padilla y Rubio, Felipe García, Antonio G. Barrios, José Vubol, Angel García.

Distrito electoral de Córdoba.—Término municipal de Villaviciosa.

Sección de la Audiencia ó sala Capitul.—núm. 1.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de la Audiencia ó salas Capitul,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	494
Idem de papeletas leídas	236
Idem de votantes	236

D. Manuel Gutiérrez de los Ríos	125
D. Antonio Quintana Alcalá	123
D. Manuel Matilla y Barraón	122
D. Carlos Carbonell y Morand	117
D. Juan Rodríguez Sánchez	58
D. Agustín Gallego Chaparro	57
D. Manuel Merino Jiménez	35
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	36
D. Federico Castejón y León	29

Y en cumplimiento del art. 35 del R. D. de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.—Villaviciosa á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Antonio Espadredo.—Interventores, Juan Serrano, Andrés Rayo, José Valenzuela, Miguel Torralbo, Antonio S. Ruiz, Juan Calvo, Antonio Gómez, Juan Santos.

Sección de la Secretaría capitular, núm. 2.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de la Secretaría capitular,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	475
Idem de papeletas leídas	253
Idem de votantes	253

D. Antonio Quintana Alcalá	134
D. Carlos Carbonell y Morand	134
D. Manuel Gutiérrez de los Ríos	130
D. Manuel Matilla Barraón	123
D. Juan Rodríguez Sánchez	73
D. Agustín Gallego Chaparro	53
D. Federico Castejón y León	41
D. Manuel Merino Giménez	41
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	27

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real Decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Villaviciosa á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa Pedro Cantador.—Interventores Juan Escobar, José Arribas, José Torres, Manuel Diaz, Juan Machuca, Juan Gonzalez, Angel Valero, Juan Nieto.

Distrito electoral de Montoro.—Término municipal de Montoro.—Sección del Ayuntamiento, número 1.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección del Ayuntamiento.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	470
Idem de papeletas leídas	255
Idem de votantes	255

D. Antonio Quintana Alcalá	147
D. Juan Velasco Vergel	154
D. Salvador de Castro Coca	114
D. Antonio Galán Herrera	113
D. Juan Bastida Herrea	77
D. Martín Vega Leal Cerro	33
D. Rogelio Romero Serrano	11
D. Juan Diaz Mellado	10

D. Teodoro Espinosa 63
 D. Antonio Ortiz Hidalgo 6
 Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montoro á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Luis Medina Rojas.—Interventores, Manuel Pedrajas Hidalgo, Sebastián de Luna, Antonio Pozuelo, Antonio Colinet Atanet, Ildefonso Serrano Canales, Juan Antonio Serrano, Rafael Baena, Manuel Madoño.

Sección de San Miguel número, 2.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de San Miguel.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	486
Idem de papeletas leídas	208
Idem de votantes	208

D. Antonio Quintana Alcalá	121
D. Juan Velasco Vergel	133
D. Salvador de Castro Coca	94
D. Juan José de la Bastida	54
D. Teodoro Espinosa De Combes	50
D. Antonio Galán Herrera	102
D. Martín Vega Leal	29
D. Rogelio Romero Serrano	7
D. Juan Diaz Mellado	3
D. Antonio Ortiz Hidalgo	3

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montoro á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Bartolomé Benitez Romero.—Interventores, Francisco Lara, Antonio Cano Madoño, Juan José Ruiz, Bartolomé Lara, Bartolomé Benitez, Domingo Benitez, Pedro Juan Higuera, Lucas Notario Torres.

Sección de Santiago, núm. 3.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de Santiago núm. 3.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	488
Idem de papeletas leídas	256
Idem de votantes	256

D. Antonio Quintana Alcalá	159
D. Juan Velasco Vergel	141
D. Antonio Galán Herrera	112
D. Salvador de Castro y Coca	102
D. Juan José de la Bastida Herrea	73

D. Teodoro Espinosa de los Monteros 63
 D. Martín Vega Leal del Cerro 22
 D. Rogelio Romero Serrano 18
 D. Juan Diaz Mellado 18
 D. Antonio Ortiz Hidalgo 12

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montoro á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Juan María Lara Coca.—Interventores, Andrés González Romero, Rodrigo Diaz, Pedro Arvis, Juan Rafael del Prado, Antonio González, Esteban Beltrán Morales, Manuel Diaz Ruiz, José González.

Sección del Retamar, núm. 4.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la sección del Retamar núm. 4.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	492
Idem de papeletas leídas	207
Idem de votantes	207

D. Antonio Quintana Alcalá	112
D. Antonio Galán	102
D. Juan Velasco	102
D. Salvador Castro	62
D. Juan de la Bastida	61
D. Teodoro Espinosa	60
D. Martín Vega	39
D. Rogelio Romero	21
D. Juan Diaz Mellado	21
D. Antonio Ortiz Hidalgo	20

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montoro á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Rafael de Coca.—Interventores, Francisco Beltrán, Pedro Cobos, Antonio Navarro, Pedro Cerezo Aljama, Bartolomé Conde Ruano, Antonio Navarro Lara, Nicolás Delgado Bartolomé de la Torre Moreno.

Sección del Carmen, núm. 5.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección del Carmen.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	476
Idem de papeletas leídas	258
Idem de votantes	258

D. Antonio Quintana Alcalá	167
D. Juan Velasco Vergel	147
D. Salvador de Castro Coca	119
D. Antonio Galán Herrera	111
D. Juan Bastida Herrea	60
D. Teodoro Espinosa De Combes	42
D. Rogelio Romero Serrano	27
D. Juan Díaz Mellado	25
D. Antonio Ortiz Hidalgo	21
D. Martín Vega Leal	17
D. Salustiano Romero	1

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montoro á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Pedro Ager.—Interventores, Francisco Beltrán, Manuel de Vacas, Manuel Vacas, Benito Palma, Manuel Rosal, Juan Criado, Fernando García, Luis Espejo.

Sección de San Sebastián, núm. 6.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de San Sebastián.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	476
Idem de papeletas leídas	259
Idem de votantes	259
D. Juan Velasco y Vergel	161
D. Antonio Galán Herrera	123
D. Salvador de Castro Coca	124
D. Antonio Quintana Alcalá	162
D. Rogelio Romero Serrano	26
D. Juan Díaz Mellado	26
D. Juan José de la Bastida	49
D. Antonio Ortiz Hidalgo	23
D. Teodoro Espinosa	40
D. Martín Vega Leal	5

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montoro á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Bartolomé Osuna.—Interventores, Juan José Romero y Nuño, Juan Miguel Fernández, Bartolomé Canales, Bartolomé Conde, Francisco Piedrahita, Juan López.

Distrito electoral de Montoro.—Termino municipal de Adamúz.—Sección del Ayuntamiento, núm. 1.º

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la Sección del Ayuntamiento.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	328
Idem de papeletas leídas	272
Idem de votantes	272
D. Antonio Galán Herrera	218
D. Antonio Quintana Alcalá	205
D. Juan Velasco y Vergel	143
D. Teodoro Espinosa de los Mon-	
teros	66
D. Juan de la Bastida Herrea	50
D. Juan Díaz Mellado	45
D. Antonio Ortiz Hidalgo	34
D. Rogelio Romero Serrano	24
D. Salvador de Castro y Coca	18
D. Martín Vega Leal Cerro	11

Y en cumplimiento del artículo 35 del R. D. de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Adamúz á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Antonio García.—Interventores Diego Carmona, Antonio Rojas, Pedro Aljama, José Cerezo, Francisco Cerezo, Diego Zindo, Ildefonso Pino, Andrés Ayoso.

Sección de Escuela pública, Juan Vacas núm. 2.º

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la Sección de Escuela pública de calle Juan Vacas.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	382
Idem de papeletas leídas	313
Idem de votantes	313
D. Antonio Galán Herrera	241
D. Juan Velasco Vergel	208
D. Antonio Quintana Alcalá	202
D. Juan Díaz Mellado	70
D. Teodoro Espinosa Combes	61
D. Antonio Ortiz Hidalgo	52
D. Martín Vega Leal	36
D. Rogelio Romero Serrano	31
D. Juan Bastida Herrea	24
D. Salvador de Castro Coca	14

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real Decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Adamúz á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Juan de Dios Luque.—Interventores Diego Corallo, Antonio Ayllon, Juan Valverde, Casimiro Sanchez, Juan Andres Ayllon, Manuel García, José Vieque.

Sección del Posito Nacional, núm. 3.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección del Posito Nacional.

Certifican: Que el escrutinio de la

votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	319
Idem de papeletas leídas	258
Idem de votantes	258
D. Antonio Galán Herrera	187
D. Antonio Quintana y Alcalá	180
D. Salvador de Castro y Coca	89
D. Juan Velasco y Vergel	84
D. Juan Díaz Mellado	63
D. Teodoro Espinosa de los Mon-	
teros y de Combes	55
D. Antonio Ortiz Hidalgo	44
D. Juan José de la Bastida y Herrea	35
D. Rogelio Romero Serrano	30
D. Martín Vega Leal	7

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real Decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Adamúz á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Bartolomé Luna. Interventores, Rafael Avila Solis, José Perez, Antonio Redondo, Francisco Barbado, Rafael Luque, José Salinas, Rafael Molina, Pedro Cortés

Termino municipal del Carpio.—Distrito electoral de Montoro.—Sección primera

Los individuos que componen la mesa electoral de esta sección

Certifican: Que el resultado del escrutinio verificado en este día por dicha mesa para la elección de Diputados provinciales, es el siguiente:

D. Juan Bastida y Herrea	113
D. Antonio Quintana	87
D. Teodoro Espinosa	71
D. Salvador de Castro y Coca	47
D. Joaquín Cros y Fontán	37
D. Juan Velasco y Bergel	33
D. Rogelio Romero	38
D. Antonio Galán Herrera	30
D. Juan Díaz Mellado	26
D. Antonio Ortiz Hidalgo	24

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, se publica este resultado en el Carpio á 7 de Diciembre de 1890.—El Presidente, Joaquín Barazona.—Interventores, Joaquín Castro, Juan López, Antonio Jiménez, Francisco Garrido, Manuel García, Antonio Cobos, Francisco Carrillo.

Sección segunda

Los individuos que componen la mesa electoral de esta sección

Certifican: Que el resultado del escrutinio verificado en este día por dicha mesa para la elección de Diputados provinciales, es el siguiente:

D. Juan Bastida y Herrea	78
D. Joaquín Cros y Fontán	69
D. Juan Díaz Mellado	63
D. Antonio Ortiz Hidalgo	63
D. Antonio Quintana Alcalá	50
D. Rogelio Romero Serrano	49

D. Teodoro Espinosa de Combes	33
D. Salvador Castro y Coca	31
D. Juan Velasco Bergel	26
D. Antonio Galán Herrera	22

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, se publica este resultado en el Carpio á 7 de Diciembre de 1890.—El Presidente, Antonio Solís.—Interventores, Antonio Aguilar Tablada, José Gaitán, Manuel Bioque Alcudia, Tomás Marqués, Lorenzo Alvarez, Juan Romero.

Distrito electoral de Montoro.—Termino municipal de Villa del Río.—Sección del Ayuntamiento, núm. 1

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección del Ayuntamiento.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	428
Idem de papeletas leídas	287
Idem de votantes	287
D. Antonio Quintana y Alcalá	222
D. Salvador Castro y Coca	195
D. Antonio Galán Herrera	156
D. Juan Velasco Bergel	148
D. Juan J. de la Bastida y Herrea	55
D. Martín Vega Leal y Cerro	41
D. Rogelio Romero Serrano	42
D. Juan Díaz Mellado	1
D. Antonio Ortiz Hidalgo	1

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los señores Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Villa del Río á 7 de Diciembre de 1890.—El Presidente de la mesa, J. de la Cruz Criado.—Interventores.—Ildefonso Romero, Francisco Muñoz, Manuel Polo, Manuel Figueroa, Juan Torralba, Manuel López Madueño.

Sección de la primera escuela de niños núm. 2

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	418
Idem de papeletas leídas	261
Idem de votantes	261
D. Antonio Quintana	234
D. Salvador de Castro	192
D. Antonio Galán	142
D. Juan Velasco Bergel	128
D. Juan José de la Bastida	35
D. Martín Vega Leal	26
D. Rogelio Romero	26

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los señores Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Villa del Río á 7 de Diciembre de 1890.—El Presidente de la mesa, Antonio Rueda.—Interventores.—Ildefonso Conde, Juan J. Pérez, Benedito Torralba, José Agüera, Diego Conde.

Sección de la segunda escuela de niños núm. 3

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de la segunda escuela de niños.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	337
Idem de papeletas leídas	194
Idem de votantes	194
D. Antonio Quintana y Alcalá	158
D. Salvador Castro y Coca	139
D. Juan Velasco Bergel	128
D. Antonio Galán Herrera	74
D. Martín Vega Leal	22
D. Rogelio Romero	22
D. Juan de la Bastida y Herrea	38
D. Teodoro Espinosa	2

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los señores Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Villa del Río á 7 de Diciembre de 1890.—El Presidente de la mesa, Benito Canales y Canales.—Interventores.—Matías Prat, Juan García, Ildefonso Benítez, Hilario Arroyo, Juan Polo.

Distrito electoral de Montoro.—Término municipal de Pedro Abad.—Sección de Ayuntamiento, núm. 1

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de Ayuntamiento.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	240
Idem de papeletas leídas	176
Idem de votantes	176
D. Antonio Quintana Alcalá	171
D. Juan Velasco Bergel	164
D. Salvador de Castro Coca	146
D. Juan Bastida Herrea	29
D. Antonio Galán Vega	3
D. Rogelio Romero Serrano	7
D. Juan Díaz Mellado	5
D. Antonio Ortiz Hidalgo	2

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los señores Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pedro Abad á 7 de Diciembre de 1890.—El Presidente de la mesa, Mariano Fernández de Mesa.—Interventores.—Juan Galán, Juan Bautista Ga-

lán, Antonio Pérez Villagrans, Francisco Cabello, Luis Pérez Porras, Andrés Triviño.

Distrito electoral de Pedro Abad.—Término municipal de idem.—Sección de escuela, núm. 2

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de escuelas.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	315
Idem de papeletas leídas	215
Idem de votantes	215
D. Antonio Quintana Alcalá	205
D. Juan Velasco Bergel	199
D. Salvador Castro Coca	180
D. Juan Bastida Herrea	22
D. Rogelio Romero Serrano	11
D. Juan Díaz Mellado	10
D. Antonio Ortiz Hidalgo	10
D. Antonio Galán Vega	7
D. Teodoro Espinosa de Combes	1

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los señores Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pedro Abad á 7 de Diciembre de 1890.—El Presidente de la mesa, Francisco de Porras Pérez.—Interventores.—Diego Villarejo, Fernando Buzo, Francisco Galán, Antonio Alcántara, Esteban Martín Marbán, Alfonso Muñoz, Bartolomé Baena, Sebastián Pérez Ayllón.

Provincia de Córdoba.—Distrito electoral de Montoro.—Término municipal de Bujalance.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de esta sección,

Certifican: Que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

D. Salvador de Castro y Coca	189
D. Antonio Quintana Alcalá	117
D. Teodoro Espinosa De Combes	117
D. Antonio Gallán Herrera	103
D. Rogelio Romero Serrano	69
D. Juan de la Bastida y Herrea	65
D. Juan Velasco Bergel	53
D. Juan Díaz Mellado	37
D. Antonio Ortiz Hidalgo	30
D. Martín Vega Leal	7

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Bujalance á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Alcalde presidente, Juan J. Begué León.—Interventores, Manuel Ceballos, Juan J. Jurado, Juan Osorio, Antonio de Castro Navarro, Bartolomé Blanco, Francisco Corredor, Antonio García, Juan J. Rodríguez.

Provincia de Córdoba.—Distrito electoral de Montoro.—Término municipal

de Bujalance.—Sección segunda, San Pedro

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de esta sección,

Certifican: Que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

D. Salvador de Castro y Coca	166
D. Teodoro Espinosa De Combes	123
D. Antonio Quintana y Alcalá	121
D. Rogelio Romero y Serrano	119
D. Juan de la Bastida Herrea	94
D. Antonio Galán Herrera	83
D. Juan Díaz Mellado	76
D. Antonio Ortiz Hidalgo	70
D. Juan Velasco Bergel	34
D. Martín Vega Leal	14

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Bujalance á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—

El Presidente, Francisco Navarro y Coca.—Interventores, Antonio Rojas Murillo, Antonio Martínez, Antonio García, José N. Yanguas, José Grande, Juan José Camacho López, Pedro J. Camacho, Juan Soriano.

Provincia de Córdoba.—Distrito electoral de Montoro.—Término municipal de Bujalance.—Sección tercera, Escuelas

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de esta sección,

Certifican: Que la votación y escrutinio de las elecciones para Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

D. Salvador de Castro y Coca	165
D. Antonio Quintana Alcalá	132
D. Teodoro Espinosa De Combes	127
D. Rogelio Romero Serrano	81
D. Antonio Galán Herrera	77
D. Juan J. de la Bastida Herrea	61
D. Juan Díaz Mellado	58
D. Juan Velasco Bergel	52
D. Antonio Ortiz Hidalgo	42
D. Martín Vega Leal	13
D. Manuel García Caravaca	2

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Bujalance á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—

El Presidente, Enrique Torrealba.—Interventores, Manuel López, José Alvarado, Modesto Mestanza Sevillano, Diego Leña, Francisco Feijóo, Diego F. de Molina.

Provincia de Córdoba.—Distrito electoral de Montoro.—Término municipal de Bujalance.—Sección cuarta

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de esta sección,

Certifican: Que la votación y escrutinio de las elecciones provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

D. Salvador de Castro y Coca	139
D. Antonio Quintana Alcalá	113
D. Teodoro Espinosa De Combes	91
D. Rogelio Romero Serrano	69
D. Antonio Galán Herrera	67
D. Juan Velasco Bergel	59
D. Juan de la Bastida Herrea	47

D. Juan Díaz Mellado	35
D. Antonio Ortiz Hidalgo	31
D. Martín Vega Leal	8

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Bujalance á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente Juan Estrada Velasco.—Interventores, Juan Faviano, José de Castro y Coca, Eugenio Begué, Benito de Coca, Pedro Valero, José Mora, Eduardo Herel, Francisco García.

Provincia de Córdoba.—Distrito electoral de Montoro.—Término municipal de Bujalance.—Sección sexta

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de esta sección,

Certifican: Que la votación y escrutinio de las elecciones provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

D. Salvador de Castro y Coca	145
D. Teodoro Espinosa de Combes	129
D. Rogelio Romero y Serrano	91
D. Juan de la Bastida Herrea	62
D. Juan Velasco Bergel	62
D. Antonio Galán Herrera	54
D. Antonio Quintana Alcalá	98
D. Antonio Ortiz Hidalgo	38
D. Juan Díaz Mellado	42
D. Martín Vega Leal	8

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Bujalance á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—

El Presidente, Rafael de Lora Daza.—Interventores, Juan Villaseñor, Antonio F. Navarro, Blas Lara, Salvador Castro Ruiz, Antonio Lara, Eusebio Juez, Manuel Gallardo, Tomás Cerezo.

Distrito municipal de Montoro.—Término municipal de Villafranca.—Sección de las casas de Ayuntamiento, núm. 1

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la Sección de las casas de Ayuntamiento, núm. 1.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	481
Idem de papeletas leídas	382
Idem de votantes	382
D. Antonio Quintana y Alcalá	275
D. Juan Velasco Bergel	235
D. Rogelio Romero Serrano	215
D. Antonio Ortiz Hidalgo	79
D. Salvador de Castro y Coca	75
D. Antonio Galán Herrera	70
D. Juan Díaz Mellado	44
D. Martín Vega Leal	14
D. Teodoro Espinosa De Combes	9
D. Juan J. de la Bastida y Herrea	9

Y en cumplimiento del art. 35 del R.D. de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación y remitiéndose los otros dos á los señores Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.—Villafranca á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El

Presidente de la mesa, Rafael G. del Prado y Zamorano. — Interventores, Pedro Carrasco, Francisco Martinez, Francisco Campos Ollero, Nicolás Zamorano, Miguel Ortiz, Juan Antonio Herrera y Zamorano, José Molina Pérez.

Distrito electoral de Montoro. — Término municipal de Villafranca. — Sección de la Escuela de niños, núm. 2

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la Sección de la Escuela de niños, núm. 2

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	481
Idem de papeletas leídas	391
Idem de votantes	391
D. Antonio Quintana Alcalá	250
D. Rogelio Romero Serrano	223
D. Juan Velasco Bergel	213
D. Antonio Galán Herrera	84
D. Salvador Castro Coca	61
D. Antonio Ortiz Hidalgo	58
D. Juan Díaz Mellado	30
D. Teodoro Espinosa De Combes	19
D. Martín Vega Leal	17
D. Juan de la Bastida y Herrea	3

Y en cumplimiento del art. 35 del R.D. de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina. — Villafranca á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa. — El Presidente de la mesa, Antonio Larrad. — Interventores, Francisco Zamorano, Juan Esqueta Ponce, Miguel Pastor León, Fernando Cubero, Antonio Palomares, José Campos.

Distrito electoral de Montoro. — Término municipal de Cañete de las Torres. — Sección de las casas capitulares, núm. 1.º

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la Sección de las casas capitulares,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	389
Idem de papeletas leídas	285
Idem de votantes	285
D. Antonio Quintana y Alcalá	178
D. Salvador de Castro y Coca	178
D. Juan Velasco y Bergel	178
D. Teodoro Espinosa de los Monteros y De Combes	97
D. Juan J. de la Bastida y Herrea	97
D. Rogelio Romero y Serrano	10
D. Juan Díaz Mellado	10
D. Antonio Ortiz Hidalgo	10

Y en cumplimiento del art. 35 del R.D. de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presi-

dente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina. — Cañete de las Torres á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa. — El Presidente de la mesa, Rafael Cantarero Toro. — Interventores, Rafael de Huertas, José María Borrego, Benito Alguacil y Navarro, José Aparicio, Antonio Manrique, Rafael Priego, Miguel Molina, Francisco Muñoz Relaño.

Distrito electoral de Montoro. — Término municipal de Cañete de las Torres. — Sección del Convento de San Francisco, núm. 2

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la Sección segunda del Convento de San Francisco,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	327
Idem de papeletas leídas	245
Idem de votantes	245
D. Antonio Quintana y Alcalá	163
D. Juan Velasco Bergel	163
D. Salvador de Castro y Coca	163
D. Teodoro Espinosa de los Monteros y De Combes	71
D. Juan J. de la Bastida Herrea	70
D. Rogelio Romero Serrano	6
D. Juan Díaz Mellado	6
D. Antonio Ortiz Hidalgo	6
D. Juan de la Bastida y Nuño	1

Y en cumplimiento del art. 35 del R.D. de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina. — Cañete de las Torres á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa. — El Presidente de la mesa, José Merida. — Interventores, Juan Relaño, Francisco Solano Manrique, Francisco Manrique y Huertas, Antonio Huertas Lara, Diego López, Juan Manuel Gutiérrez, Pedro Gañán y Pérez, Antonio Tamajón.

Distrito electoral de Montilla. — Término municipal de Montilla. — Sección de Casas de Ayuntamiento, núm. 1.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de casa Ayuntamiento,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	447
Idem de papeletas leídas	287
Idem de votantes	287
D. Agustín Aguilar Tablada y Vidal	256
D. Tomás del Río y Luque	248
D. Rafael Fernández López Toribio	246
D. Luis Carrillo y Tiscar	39
D. Rafael Gracia Malagón	4

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado,

fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los señores Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa. — El Presidente de la mesa, Luis A. Aparicio. — Interventores, Francisco Carmona, Francisco S. Luque, Antonio Delgado López, José Salas, Luis Carmona, José María Moreno.

Distrito electoral de Montilla. — Término municipal de Montilla. — Sección de las Escuelas públicas, núm. 2

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la segunda sección de las Escuelas públicas,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	420
Idem de papeletas leídas	206
Idem de votantes	206
D. Agustín Aguilar Tablada	163
D. Rafael Fernández López Toribio	146
D. Tomás del Río Luque	145
D. Luis Carrillo Tiscar	62
D. Rafael Gracia Malagón	12
D. Pedro Quintero Castillo	2
D. Mariano Hidalgo Salas	1

Y en cumplimiento del art. 35 del R.D. de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa. — El Presidente de la mesa, Jaime Valls. — Interventores, Manuel Martinez, Ignacio Cruz, Manuel Carbonero Conde, Manuel Gallego y Gallego, José Jurado, Marcelino Rodríguez.

Distrito electoral de Montilla. — Término municipal de Montilla. — Sección de San Luis, núm. 3

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de San Luis,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	416
Idem de papeletas leídas	208
Idem de votantes	209
D. Agustín Aguilar Tablada	203
D. Tomás del Río Luque	201
D. Rafael Gracia Malagón	201
D. Luis Carrillo Tiscar	6
D. Pedro Quintero Castillo	1

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real Decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que

se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa. — El Presidente de la mesa, Manuel Amo Espejo. — Interventores, José J. Varo, Mariano Chamizo, Eugenio Redondo, Francisco S. Marquez, Antonio Carmona, Francisco Luque.

Distrito electoral de Montilla. — Término municipal de Montilla. — Sección de San Sebastián, número 4.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de San Sebastián,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	454
Idem de papeletas leídas	176
Idem de votantes	176
D. Agustín Aguilar Tablada y Vidal	161
D. Tomás del Río y Luque	159
D. Rafael Fernández y López Toribio	159
D. Luis Carrillo y Tiscar	17
D. Rafael Gracia Malagón	6
D. Pedro Quintero Castillo	1
D. Rafael Aguilar Tablada	1

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa. — El presidente de la mesa, José Muñoz. — Interventores, Manuel Marquez, Francisco Morales, Agustín Ruiz, José Cordero, Antonio Llamas, Pablo Marquez.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la quinta sección de San Agustín,

Certificamos: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

D. Agustín Aguilar Tablada y Vidal	198
D. Tomás del Río y Luque	197
D. Rafael Fernández y López Toribio	197
D. Luis Carrillo Tiscar	22
D. Rafael Gracia Malagón	15
D. Pedro Quintero Castillo	5

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla 7 de Diciembre de 1890. —

El Presidente de la mesa, Rafael Gallardo.—Interventores.—José Córdoba, Rafael Baena, Manuel Pedraza, Francisco Soto, Francisco Baena, Manuel Requena.

Distrito electoral de Montilla.—Término municipal de idem.—Sección de Ermita de San Roque, núm. 6

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de Ermita de San Roque,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	437
Idem de papeletas leídas	254
Idem de votantes	254

D. Agustín Aguilar Tablada y Vidal	240
D. Tomás del Río Luque	235

D. Rafael Fernández López y Toribio	423
D. Luis Carrillo Tiscar	20
D. Rafael Gracia Malagón	10
D. Pedro Quintero Castillo	1

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla á 7 de Diciembre de 1890.

—El Presidente de la mesa, José Bernal.—Interventores.—Antonio López, Francisco Serrano Carmona, Marcelino Ruiz, Manuel Tejada, Antonio Bañes, Francisco Ramírez.

Sección de San Juan de Dios número 7.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la sección de San Juan de Dios,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	488
Idem de papeletas leídas	210
Idem de votantes	210

D. Agustín Aguilar Tablada y Vidal	187
D. Tomás del Río Luque	174

D. Rafael Fernández López y Toribio	172
D. Luis Carrillo Tiscar	34
D. Rafael Gracia Malagón	18
D. Francisco Ortega Sánchez	1

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla á 7 de Diciembre de 1890.

—El Presidente de la mesa, José Ariza.—Interventores.—Juan Laguna,

Luis Arjona, José Buñillo, Mariano Hidalgo, Antonio Céspedes.

Sección de la Ermita de San José, núm. 8.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección denominada Ermita de San José.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	410
Idem de papeletas leídas	145
Idem de votantes	145

D. Agustín Aguilar Tablada y Vidal	121
D. Tomás del Río y Luque	116

D. Rafael Fernández López y Toribio	114
D. Luis Carrillo Tiscar	31
D. Rafael Gracia Malagón	5
D. Amador Cuesta y Castro	1
D. Pedro Quintero y Castillo	1

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Montilla á 7 de Diciembre de 1890.

—El Presidente de la mesa, Manuel Gómez.—Interventores.—Rafael Soto, Francisco Velasco, Miguel Salas, Luis Duque, Francisco S. Amo, Pantaleón Ramírez.

Distrito electoral de Montilla.—Término municipal de Espejo.—Sección del Salón bajo de las Casas Consistoriales núm. 1.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la Sección primera establecida en el Salón bajo de las Casas Consistoriales,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	499
Idem de papeletas leídas	311
Idem de votantes	311

D. Rafael de Gracia Malagón	223
D. Luis Carrillo Tiscar	218

D. Pedro Quintero Castillo	173
D. Rafael Fernández López Toribio	97
D. Tomás del Río y Luque	90
D. Agustín Aguilar Tablada	88
D. José Ortiz López Cozar	42

Y en cumplimiento del artículo 35 del R. D. de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Manuel Sastre.—Interven-

tores, Atanasio Arroyo, Juan Pérez Morales, Carlos Villatoro, Rafael Porras, Antonio Carretero, Diego Ramirez, José Couñag, Miguel Garrido.

Sección de la Ermita de Ntra. Sra. de la Cabeza núm. 2.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la Sección segunda, establecida en la Ermita de Ntra. Sra. de la Cabeza,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	500
Idem de papeletas leídas	321
Idem de votantes	321

D. Rafael Gracia Malagón	245
D. Pedro Quintero Castillo	227
D. Luis Carrillo Tiscar	222
D. Rafael Fernández López Toribio	86
D. Tomás del Río y Luque	78
D. Agustín Aguilar Tablada Vidal	71
D. José Ortiz López Cozar	18
D. Luis López Vega	2
D. Amador Cuesta Castro	1

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real Decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

En Cabra á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Federico Romero.—Interventores: Abundio Muriel, Antonio Arroyo, Eusebio Villatoro, Joaquín Moreno, Vicente Corpas, Francisco Palomeque, Juan de Dios Alcántara, Francisco Barranco.

Sección de la Ermita de San Sebastián, núm. 3.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la Sección tercera establecida en la Ermita de San Sebastián,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	500
Idem de papeletas leídas	309
Idem de votantes	309

D. Rafael Gracia Malagón	309
D. Pedro Quintero Castillo	167
D. Luis Carrillo Tiscar	139
D. Rafael Fernández López Toribio	84
D. Agustín Aguilar Tablada	83
D. Tomás del Río y Luque	83
D. José Ortiz López Cozar	62

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, José Pineda.—Interventores, Rafael López, Antonio Aguilar,

Juan Gracia, Ricardo Creyo, Emilio Díaz, Carlos Córdoba, Juan Manuel Jiménez, José Navarro.

Distrito electoral de Cabra.—Término municipal de Cabra.—Sección de las Casas Consistoriales, núm. 1

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de las Casas Consistoriales, número primero.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	440
Idem de papeletas leídas	369
Idem de votantes	369

D. Víctor Prado Barrios	154
D. José Antonio Serrano Ruiz	154
D. Pablo Villalobos Portillo	154
D. Evaristo Veredas Moreno	124
D. Rafael Hernández Rueda	124
D. Manuel Navarro García	123
D. Rafael González Atané	92
D. Rafael Reyes León	91
D. Antonio Escamilla Beltrán	91

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real Decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

En Cabra á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Federico Romero.—Interventores: Abundio Muriel, Antonio Arroyo, Eusebio Villatoro, Joaquín Moreno, Vicente Corpas, Francisco Palomeque, Juan de Dios Alcántara, Francisco Barranco.

Sección de la primera escuela de niñas núm. 2

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de la primera escuela de niñas.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	463
Idem de papeletas leídas	378
Idem de votantes	378

D. Víctor de Prado y Barrios	193
D. José Antonio Serrano Ruiz	193
D. Pablo Villalobos Portillo	193
D. Evaristo Veredas Moreno	100
D. Rafael Hernández Rueda	101
D. Manuel Navarro García	99
D. Rafael González Atané	86
D. Rafael Reyes León	84
D. Antonio Escamilla Beltrán	85

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los señores Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Ministerio de Cultura 2016

En Cabra á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, José Piédrola.—Interventores: Antonio Lama Valdelvira, José Morales, Eusebio Cañete, Víctor Carrera y Priego, Lorenzo Barranco, Francisco Moreno, Vicente Ruiz, Juan Barranco.

Sección de la escuela superior, núm. 4

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de la escuela superior,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	416
Idem de papeletas leídas	323
Idem de votantes	323

D. José Antonio Serrano Ruiz	167
D. Víctor de Prado y Barrio	166
D. Pablo Villalobos Portillo	165
D. Rafael González Atané	89
D. Antonio Escamilla Beltrán	87
D. Rafael Reyes León	86
D. Evaristo Veredas Moreno	70
D. Rafael Hernández Rueda	70
D. Manuel Navarro García	69

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los señores Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Cabra á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Antonio Calvo.—Interventores: Antonio Ortega, Ildefonso Reyes, Luis Montis, José Almendral, Juan de Dios Sabariego, Eladio de Reyes, Manuel Castro, Rafael Muñoz.

Sección de la segunda escuela de niñas núm. 5

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de la segunda escuela de niñas,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	412
Idem de papeletas leídas	330
Idem de votantes	330

D. José A. Serrano Ruiz	136
D. Víctor Prado Barrio	134
D. Pablo Villalobos Portillo	134
D. Rafael González Atané	100
D. Antonio Escamilla Beltrán	98
D. Evaristo Veredas Moreno	97
D. Rafael Hernández Rueda	97
D. Manuel Navarro García	96
D. Rafael Reyes León	96

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador

civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Cabra á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, F. Moreno Cruz.—Interventores: Cristóbal Morales, Miguel Crespo Madueño, Manuel Lama Cañete, Antonio Guzmán, Antonio Arrebola, Francisco García, Luciano Cañero, José Alcalá

Sección de la 3.ª Escuela de niñas núm. 6

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la Sección de la tercera Escuela de niñas,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	413
Idem de papeletas leídas	322
Idem de votantes	322

D. Víctor Prado Barrios	136
D. José Antonio Serrano Ruiz	136
D. Pablo Villalobos Portillo	136
D. Rafael Hernández Rueda	112
D. Evaristo Beredas Moreno	111
D. Manuel Navarro García	109
D. Rafael Gonzales Atané	77
D. Antonio Escamilla Beltrán	75
D. Rafael Reyes Leon	74

Y en cumplimiento del art. 35 del R.D. de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

En Cabra á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Salvador Cruz.—Interventores: Juan Gonzalez, José Perez Mora, Manuel Gil de Arana, Alejandro Lopez, Rafael Cruselles, Juan Lama Ramirez, Juan Fernandez Carrasco, Antonio Ortiz.

Sección de la Escuela de Adultos núm. 7.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la Sección de la escuela de adultos número 7,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	456
Idem de papeletas leídas	320
Idem de votantes	320

D. José Antonio Serrano Ruiz	182
D. Pablo Villalobos Portillo	180
D. Víctor de Prado Barrio	180
D. Rafael Gonzalez Atané	95
D. Rafael Reyes Leon	94
D. Antonio Escamilla Beltrán	94
D. Rafael Hernandez Rueda	46
D. Evaristo Veredas Moreno	45
D. Manuel Navarro Garcia	45

Y en cumplimiento del art. 35 del R.D. de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior

del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

En Cabra á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Atanasio Linares.—Interventores: Antonio Molina Gimenez, Antonio Serrano Moreno, Tinoteo Moral Ramirez, José Ibañez, Juan Antonio Ramirez, Pedro Montes, José Ramirez, Juan Martín Cordon.

Distrito Electoral de Cabra.—Término municipal de Baena.—Sección de las Casas Capitulares, núm. 1.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la Sección de las Casas Capitulares,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	469
Idem de papeletas leídas	382
Idem de votantes	382

D. Evaristo Beredas Moreno	213
D. Manuel Navarro Garcia	200
D. Rafael Hernandez Rueda	199
D. Rafael Reyes Leon	96
D. Antonio Escamilla Beltrán	91
D. Rafael González Atané	90
D. Pablo Villalobos Portillo	88
D. Víctor Prado Barrios	85
D. José Antonio Serrano Ruiz	76

Y en cumplimiento del art. 35 del R. D. de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Baena á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Fernando Vargas.—Interventores: Eduardo Muy Brull, Valeriano de los Rios, J. Azpitarte, Valeriano de los Rios, Blas de la Villa, Antonio de Luis Alcalá, Francisco Henares, Tomás Pavón, Rafael Bujalance.

Sección del Espíritu Santo núm. 2.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección del Espíritu Santo,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	472
Idem de papeletas leídas	378
Idem de votantes	378

D. Evaristo Beredas Moreno	213
D. Rafael Hernández Rueda	192
D. Manuel Navarro García	185
D. Rafael Reyes León	128
D. Rafael González Atané	121
D. Antonio Escamilla Beltrán	118
D. Pablo Villalobos Portillo	63
D. Víctor Prados Barrio	48
D. José Antonio Serrano Ruiz	48

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Agosto de

1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Baena á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Mateo Porcuna.—Interventores, Eleuterio Alferez, Rafael Padillo Ariza, Eduardo Aranda, Rodrigo Ponce Celles, Francisco Valenzuela, José Casado Aranda.

Sección del Teatro núm. 3.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección del Teatro,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	479
Idem de papeletas leídas	389
Idem de votantes	389

D. Evaristo Beredas	202
D. Rafael Hernández Rueda	190
D. Manuel Navarro García	188
D. Rafael Reyes León	144
D. Rafael González Atané	137
D. Antonio Escamilla Beltrán	135
D. Pablo Villalobos y Portillo	57
D. Víctor del Prado Barrio	51
D. José Antonio Serrano Ruiz	51

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Baena á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente de la mesa, Rodrigo Cubero.—Interventores, Vicente Villa, Manuel Bujalance, Fernando Ocaña, R. Heredero, Antonio Contreras, Manuel González, Ignacio Heredero, Francisco Cáceres.

Sección de las Escuelas núm. 4.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de la sección de las Escuelas,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	455
Idem de papeletas leídas	354

D. Rafael Reyes León	167
D. Rafael González Atané	165
D. Antonio Escamilla Beltrán	165
D. Evaristo Beredas Moreno	125
D. Rafael Fernández Rueda	114
D. Manuel Navarro García	111
D. Pablo Villalobos Portillo	69
D. Víctor de Prado Barrio	64
D. Antonio José Serrano Ruiz	63

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha